



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°412-2019-MDM/A

Mórrope, 25 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 050-2019-GM/MDM de fecha 24 de junio del 2019, el Memorando N° 160-2019-A/MDM de fecha 25 de junio del 2019 Y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 383-2019-MDM/A, sobre la norma de escala de viáticos, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, haciendo uso de sus facultades aprueba la directiva N° 003-2019, donde detalla los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad: Alcalde S/. 80.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios y Servidores Públicos S/. 320.00 (trescientos veinte soles).

Que, con Informe N° 050-2019-GM/MDM de fecha 24 de junio del 2019, el Gerente Municipal informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, sobre su desplazamiento a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios durante los días 26 y 27 de junio del presente año para realizar las siguientes gestiones:

- Realizar gestiones ante la Oficina de Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, para solicitar la donación de agua potable que será distribuida en los caseríos y anexos comprendidos en el Estado de Emergencia de nuestro distrito de Mórrope, según Decreto Supremo N° 096-2019-PCM.
- Efectuar seguimiento ante FONDES, sobre el financiamiento para atender la declaratoria en estado de emergencia en los caseríos del distrito de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



- Reunión de trabajo ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para informar de los avances de la adquisición de los filtros para el tratamiento de los metales pesados en los caseríos y anexos comprendidos en la declaratoria de emergencia.

Que, con Memorando N° 160-2019-A/MDM de fecha 25 de junio del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita al Secretario General, elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la Ciudad de Lima, al Gerente Municipal, Juan Carlos Llauce Damián, durante los días 26 y 27 de junio del presente año para realizar las gestiones ante la Oficina de Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, FONDES y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para para realizar las gestiones ante la Oficina de Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, FONDES y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los días 26 y 27 de junio del 2019.

Abog. Juan Carlos Llauce Damián:

PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aérea)	S/ 632.00
VIATICOS: 02 días X S/.320.00 soles	S/ 640.00

TOTAL: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS SOLES (S./1272.00)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
 Prof. Nery Alejandro Céspedes Santamaría
 ALCALDE